

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMÉ É 110

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura tiene a bien constituir la Comisión Especial de Apoyo a los Damnificados por el Huracán ñAlexò de conformidad al Artículo 44 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Artículo Segundo.- En cumplimiento con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se acuerda que la Comisión Especial de Apoyo a los Damnificados por el Huracán ñAlexò estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer
Vicepresidenta:	Dip. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Secretario:	Dip. Luis Alberto García Lozano
Vocal:	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre
Vocal:	Dip. Homar Almaguer Salazar
Vocal:	Dip. María de los Ángeles Herrera García
Vocal:	Dip. Raymundo Flores Elizondo
Vocal:	Dip. Fernando González Viejo
Vocal:	Dip. Sergio Alanís Marroquín

Artículo Tercero.- La presente Comisión tendrá como funciones:

- Vigilar que los recursos municipales, estatales y federales que sean recibidos o recaudados, de aportaciones públicas o privadas, en efectivo o en especie, para ser destinados o etiquetados y entregados para la reconstrucción de Nuevo León, reapliquen con visión estratégica, planeación, prontitud, transparencia y con una participación social.
- Solicitar a las autoridades de los tres ordenes de gobierno la información que se requiera, tanto para conocer la cuantificación de los daños causados por el huracán *ñAlexò* así como para dar oportuno seguimiento a las actividades y aplicación a los recursos públicos y privados destinados para la reconstrucción de nuestro Estado.
- Realizar gestiones ante las autoridades federales, estatales y municipales, que coadyuven a la obtención de recursos adicionales o extraordinarios, para la reconstrucción de nuestra Entidad.

Artículo Cuarto.- La presente Comisión informará de los avances de los trabajos que realice, a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno de esta LXXII Legislatura del Estado de Nuevo León y al Pleno del Congreso, a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Dada la naturaleza de esta Comisión Especial, y considerando que para su composición formal habrá que esperar la instalación de la asamblea plenaria de este H. Congreso del Estado, las propuestas que se reciban relacionadas a las funciones de esta Comisión, se remitirán al Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer, designado como Presidente de la Comisión Especial, a fin de que se le de trámite y repuesta oportuna, por conducto del Presidente del Congreso del Estado como representante de este Poder Legislativo hasta en tanto se cumpla con los requisitos de nuestra normatividad interna.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GÓNZALEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA